MINISTERIO DE SALUD Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud –PCRIS



Resolución de la Coordinación General N° 140 -2022-PCRIS-CG

Lima,

1 1 NOV. 2022

VISTO:

Informe N° 1053-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, de fecha 24 de octubre de 2022; Proveído N° 730 -2022-MINSA/PCRIS-CAF y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, cada una hasta por la suma de US\$ 125´000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", con una contrapartida nacional total de US\$ 65´650,000.00(Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos). Tiene un plazo de ejecución de 5 años, entre marzo de 2019 y marzo de 2024;



Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" es el Ministerio de Salud;



Que, mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado programa de Inversión;

Que, el Manual Operativo vigente señala, en los numerales 3.2 Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BIRF y Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BID, que el Comité de Evaluación es una instancia autónoma conformada por representantes de la UE PCRIS y de las áreas usuarias del programa (MINSA), con el objetivo de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios generales, así como de servicios de consultorías, que estén programados en el PA;

Que, adicionalmente se establece en el Manual Operativo, en relación con la conformación y designación de los Comités, que la UE PCRIS conformará CdE, de acuerdo con el volumen de procesos a llevarse a cabo. El CdE dependiendo de la modalidad o método de selección elegida, es competente para: (i) Elaborar las Actas de Instalación y Evaluación del proceso; (ii) Absolver las consultas que se presenten, a través de la UE; (iii) Recibir y abrir los sobres conteniendo las propuestas técnicas y de precio; (iv) Evaluar las propuestas; (v) Elaborar los informes de evaluación; (vi) Emitir la recomendación para la adjudicación del contrato; (vii) Cancelar o declarar desierto el proceso (previa No Objeción del BID o BIRF, según el proceso). El Comité adecuará documentos estándar del BID;

Que, en adición a ello, se señala que el Coordinador Administrativo Financiero propondrá la conformación de comités, en coordinación con el Responsable de Logística. La designación estará a cargo del Coordinador General del PCRIS mediante resolución;



Que, en concordancia a ello, el Manual Operativo dispone que un comité puede ser designado para uno o más procesos, tomando en cuenta la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros). Asimismo, el CdE deberá incluir un integrante titular y un suplente perteneciente a la UE PCRIS. En casos debidamente justificados podrán incluirse miembros adicionales de las áreas usuarias del programa (MINSA) manteniendo siempre un número total impar. En términos generales, dos tercios del CdE deberá estar conformado por técnicos calificados (del AU o del AT, principalmente), vinculados y conocedores de la temática de la contratación;



Que, en los numerales 3.2 del Manual Operativo, señala que la Coordinación General, comunicará a cada integrante del CdE su designación. No podrán participar en el CdE los siguientes funcionarios: el Coordinador General del Programa, el Coordinador Administrativo Financiero, el Responsable en Logística y cualquier funcionario que tenga conflicto de interés con el resultado de la adquisición o la contratación, con alguno de los licitantes o consultores. El Responsable de Logística si bien no puede participar como evaluador, pero sí podría hacerlo como asesor del Comité, dado que éstos no necesariamente están familiarizados con los procedimientos de contratación:





Que mediante Proveído N° 730-2022-MINSA/PCRIS-CAF, de fecha 24 de octubre de 2022, el Coordinador Administrativo Financiero remitió a la Coordinación General, en señal de conformidad, el Informe N° 1053 -2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, emitido por el Responsable de Lógica mediante el cual sustento la necesidad para conformar el Comité de Evaluación para la Adquisición de Equipamiento Biomédico y Complementario para establecimientos de salud del primer nivel de atención en las Redes Integradas de Salud (RIS) Ate, Trujillo, San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Comas y Villa El Salvador, en el Marco de los PIP con Códigos Únicos de Inversión (CUI): 2466354 (San Juan de Lurigancho), 2466086 (Puente Piedra), 2466074 (Comas), 2466581 (Villa El Salvador), 2466824 (Ate Vitarte) y 2466669 (Trujillo).-Equipos complementarios, asimismo remitió la propuesta de los integrantes del referido Comité, cabe precisar que el proceso está financiado íntegramente con el BID;

Que, de conformidad, con el Manual Operativo y con los vistos del Coordinador Administrativo Financiero, Responsable de Logística y Coordinador de Asesoría Legal, del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Comité de Evaluación

Conformar el Comité de Evaluación para impulsar la contratación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 001-2022-MINSA-PCRIS/BID "Adquisición de Equipamiento Biomédico y Complementario para establecimientos del primer nivel en las Redes Integradas de Salud (RIS) Ate, Trujillo, San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Comas y Villa El Salvador, en el Marco de los PIP con Códigos Únicos de Inversión (CUI): 2466354 (San Juan de Lurigancho), 2466086 (Puente Piedra), 2466074 (Comas), 2466581 (Villa El Salvador), 2466824 (Ate Vitarte) y 2466669 (Trujillo) - Equipos complementarios" – Ítem: 13 Estetoscopio Adulto; 14 Estetoscopio Pediátrico; 15 Infantometro; 16 Laringoscopio; 17 Otoscopio; 18 Pantoscopio; 19 Tallímetro Pediátrico; 20 Tensiómetro Aneroide Adulto; 21 Tensiómetro Aneroide Rodable Adulto; 22 Tensiómetro Aneroide Rodable Pediátrico – Neonatal; 24 Plicómetro Estandarizado, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Posición	Nombre y Apellidos	Posición
Jefrey Ademar Molina Mengoa	Presidente Titular	Juan Jorge Rodríguez Abad	Presidente Suplente
Carlos Juan Padilla Navarro	Primer Miembro Titular	Juan José Bobadilla Aguilar	Primer Miembro Suplente
Francisco Javier Gamarra Yumbato	Segundo Miembro Titular	Jhanfranco Walter Ucañay Milla	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°. -Notificación

Encargar que el Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud –PCRIS", notifique copia de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese

COORDINACIÓN DE ASESORIA LEGAL

RESPONSABLE LOGISTICA



ROBERTO PAOLO LOAYZA TICLLA Coordinador General PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD" PCRIS